



La corrección de las Constituciones y el deseado voto de pobreza

P. Gaspar Fernández Pérez scj

Introducción

Sabemos que el obispo de Bayona, Mons. Lacroix, que llegó a esta sede en 1838, no tenía la misma visión de la Congregación de Betharram que su Fundador, el P. Miguel Garicoits. El P. Garicoits, según testimonio del P. Etchecopar, estaba convencido que el Espíritu Santo lo había inspirado para fundar una nueva congregación con un carisma original. Congregación reconocida por Roma y con una misión en la Iglesia universal, con vida comunitaria, profesión de los consejos evangélicos de pobreza, castidad y obediencia con votos perpetuos y con un Superior general elegido por la asamblea de los miembros del instituto. Mons. Lacroix en 1841 les impuso una Regla que expresaba otra visión. Quería una sociedad de sacerdotes misioneros al servicio de la pastoral diocesana, sin vida comunitaria, con la libertad de elegir profesar o no de forma definitiva los votos y con un Superior nombrado por el Obispo. Esta visión contradictoria de la Congregación daba lugar a una gran confusión entre los religiosos y había división entre los que seguían al P. Garicoits y los que preferían la visión del Obispo; Además, el obispo no

era firme en las orientaciones que daba a los religiosos y aceptaba las propuestas que le hacían algunos religiosos para vivir con más radicalidad. Todo esto hacía muy inconsistente la vida comunitaria por falta de claridad. Muchos ante este desorden abandonaban la Congregación.

Esto es lo que observaba el P. Garicoits y le parecía que el proyecto se venía abajo, él se mantenía obediente al obispo y confiaba que el Sagrado Corazón, que era el autor de la Sociedad, se encargaría de conservarla. Por eso decimos que San Miguel Garicoits murió en la Cruz de la obediencia.

Esta situación se mantuvo durante 34 años: desde 1841, constituciones de Mons. Lacroix, hasta 1875, en que la intervención carismática de Sor Mariam de Jesús Crucificado, convenció a Mons. Lacroix para que el P. Estrate y Don Bordachar presentaran las Constituciones de Betharram en Roma en el mes de mayo y el 30 de julio de 1875 la Congregación de obispos y religiosos de la Santa Sede promulga el Breve Laudatorio de la misma. A partir de ese momento, se inicia una nueva etapa en la Vida de la Congregación, conducida por el P. Etchecopar, quien trabajará incansablemente en la corrección y reelaboración de las Constituciones hasta ser aprobadas por la Santa Sede.

I. La aprobación de las Constituciones por la Congregación de obispos y regulares.

1. El Breve laudatorio

1.1. El 2 y el 4 de mayo de 1875, Sor María de Jesús Crucificado recibe un mensaje del cielo: que los padres Estrate y Bordachar vayan a Roma antes de fin de mes para llevar las Constituciones de Betharram. El día 10 del mismo mes, Sor María le pide a la Señorita Berta Dartigaud que vaya a encontrar a Mons. Lacroix, Obispo de Bayona, para comunicarle el mensaje del cielo. Después de rezar juntos, el Obispo reconoce que es esa la voluntad de Dios, firma las Constituciones y se las entrega. Berta

avisa al P. Etchecopar que está en Anglet, va a retirarlas al palacio episcopal y se las entrega a los P. Estrate y Bordachar, que salen con ellas para Roma en los días sucesivos. En Roma se encuentran con el P. Bianchi op, miembro de la Congregación de Obispos y Regulares, que les facilita todo el trámite. Todo sucede, sin inconvenientes, tal como había dicho Sor María de Jesús Crucificado. En la Carta de Saint-Palais 15/5/1875, el P. Etchecopar le cuenta este trámite al P. Magendie:

Nunca le dije nada, querido amigo, sobre el Breve laudatorio que nuestra Sociedad desea de la Santa Sede... Sufría por mi silencio, tanto como usted... Hoy, el obispo de Bayona pide él mismo al Santo Padre la aprobación de nuestra Congregación, esperamos la feliz solución para un futuro no muy lejano; Bendigamos al Señor con todas nuestras fuerzas, por este favor agregado al de su admirable conservación y mostrémonos más animados por el Espíritu del divino Salvador y de su Santísima Madre.

1.2. En la Carta de Betharram 3/6/1875, el P. Etchecopar le dice al P. Magendie:

Todo hace esperar que, antes de 2 o 3 meses tendremos de Roma el Breve laudatorio de nuestra Sociedad. Sólo que habrá varias animadversiones hechas a nuestras constituciones. El honorario de misas será suprimido en el cuerpo de las Reglas: no se hablará de eso... La práctica de ese peculio ¿será tolerada junto con la de los votos? Lo ignoro.

1.3. Este es el Breve laudatorio, producido por la Sagrada Congregación de Obispos y regulares el 30 de julio de 1875.

“En la diócesis de Bayona, cerca de una iglesia dedicada a la Beata Virgen María , llamada de Betharram, fue fundada, en 1832 una piadosa congregación de sacerdotes, bajo la advocación del Sagrado Corazón de Jesús, cuyos miembros tienen por objetivo principal, además de su propia santificación, la enseñanza a la juventud de las letras, las buenas costumbres y

la religión católica, traer de vuelta las poblaciones o preservarlas del error de nuestro tiempo con la predicación de la palabra divina y dispensando la gracia multiforme de Dios y mantenerlas en la sana doctrina. Además, hacen los tres votos simples de pobreza, obediencia y castidad y están sometidos a la autoridad de un superior general. Recientemente, su superior general pidió con insistencia a nuestro Santísimo Padre el Papa Pío IX que quiera conceder la aprobación apostólica a su piadosa congregación y a sus constituciones, de las cuales entregó un ejemplar. Y Su Santidad, en una audiencia concedida el 23 de julio de 1875 al abajo firmante, Secretario de la Sagrada Congregación de los Obispos y Regulares, teniendo en cuenta las cartas de recomendación de los obispos de los lugares donde se encuentra esta piadosa congregación, elogió y recomendó, en los términos más favorables, sin perjuicio del derecho de los Ordinarios, fijado en los santos cánones y las constituciones apostólicas, esta sociedad de votos simples gobernada por un superior general, como la alaba y la recomienda por el tenor del presente decreto, remitiendo para un momento más oportuno la aprobación de la piadosa congregación, así como de sus constituciones, sobre las cuales hizo transmitir algunas animadvertencias. Dado en Roma, al secretario de la Sagrada Congregación de los Obispos y Regulares, el 30 de julio de 1875. A. Card. Bizzarri, Praefectus, S. Archiepiscopus Seleuciensis, Secretarius”

1.4. El P. Etchecopar le envía al P. Magendie el Breve Laudatorio, la Carta de la Congregación de obispos y regulares y las dificultades planteadas por dicha Congregación para que entienda bien la Postura de la Santa Sede.

Le envío copia del breve laudatorio, la carta de la Congregación al Sr. Obispo de Bayona; las animadvertencias hechas a una copia de nuestras Constituciones muy profundamente modificadas por uno de los Consultores de la S. Congregación, antes que esta copia fuera presentada a esta Congregación. Por lo tanto, habrá que esperar la llegada de las Constituciones que nos fue enviada hace 3 días y que esperamos en cualquier

momento. El Capítulo general se reunió esta mañana. El logro del breve laudatorio parece una maravilla... nada decidido; esperamos la copia de las Constituciones.

(Al P. Magendie, Betharram, 3/8/1875)

2. La tarea de corregir las constituciones

2.1. El P. Etchecopar le habla al P. Magendie de su viaje a Roma para trabajar allí en la corrección de las antiguas Constituciones con el P. Bianchi. Le dice que acaba de recibir de Roma un documento que contiene la explicación del voto de pobreza tal como Roma lo entiende. Le cuenta también que hay que mejorar la redacción que resulta muy pesada y le pide colaboración para ello.

Mi viaje a Roma y una indisposición me retuvieron en Pau, a la vuelta de ese viaje y al momento de la partida de 3 jóvenes reclutas, me impidieron ocuparme de hacer ejecutar los proyectos de ustedes. Quería especialmente, que se aportaran las correcciones hechas a las Constituciones.

Son importantes, pero ocupan poco espacio; las antiguas Constituciones, por el resto, son las mismas; basta, entonces, por el momento, tachar algunos artículos de la antigua redacción y agregar las modificaciones ya consagradas.

Por otro lado, en Roma, se consideró la redacción del conjunto indigesta, se pide, para la aprobación definitiva, una mejor redacción. Con la ayuda de Dios, lo haremos poco a poco.

Pero hay un documento prometido por Roma y que acabo de recibir. Es la explicación de nuestro voto de Pobreza, tal y como Roma lo entiende y quiere que lo entendamos nosotros. [...]

Comprendo bien lo que dice del Superior general de la Colonia. ¿Quién hubiera creído que se habrían hecho cambios sobre eso en las Constituciones?

Escribiré, si Dios quiere, al Consultor de la S. Congregación que hizo tanto para el breve laudatorio.

Pero hay que esperar mucha lentitud en la respuesta y en la decisión que emanará de la S. Congregación. Normalmente es así.

Espero no perder de vista ese punto importante; recemos y recuérdeme, indíqueme todo lo que le parece útil a la Colonia.

Adjunto las correcciones a las Constituciones. Le pido que los comunique a las casas de la Colonia, a menos que Arrambide haya llevado este documento sobre la explicación del voto de pobreza, envió una copia a los PP. Laphitz y Dulong.

(Al P. Magendie, Betharram 2/12/1875).

2.2. En una carta circular escrita por el Superior general, su consejo y los superiores de todas las residencias de Francia, anuncian y envían, para información a todos los religiosos, los documentos que han recibido de Roma.

Agregamos algunas instrucciones que vinieron de Roma sobre puntos importantes, un reglamento sobre las cartas a los Superiores mayores y un Libro de las Costumbres. Colocamos, encabezando este trabajo, el Breve Laudatorio de Su santidad Pío IX y las cartas de recomendación de NN.SS. los Obispos, como un tesoro de familia que encierra elogios que animan y ejemplos a imitar.

Con la ayuda de Dios, nos ocuparemos en otro momento de ordenar mejor y de llenar algunas lagunas.

(Carta circular, Betharram, 23 de junio de 1876)

3. El P. Etchecopar viaja a Roma con el P. Magendie para trabajar con el P. Bianchi

3.1. El P: Etchecopar escribe a sus hermanas Magdalena y Susana desde Roma y les dice lo siguiente:

Estoy en Roma desde hace 8 días, luego de un lindo viaje, gracias a Dios.

Estoy aquí con el querido Superior del Colegio de B. Ayres. Dios nos favorece mucho en nuestros asuntos y en todo. Por eso creo que estaremos listos para partir el lunes o martes próximos. Esta noche, a las 6 y ½ el Santo Padre se digna recibirnos en audiencia privada...

(A sus hermanas Magdalena y Susana, Roma 29/9/1876).

3.2. Escribe también al P. Pagadoy desde Roma, le dice que esa misma tarde van a Ser recibidos por el Papa él y el P.Mgendie y le habla de los trámites que están haciendo allí sobre el modo de proceder en el gobierno de la Congregación después de haber recibido el Breve laudatorio:

Esta tarde tendremos el honor de ser recibidos por el Santo Padre en audiencia privada, a las 6 y media. Nos bendecirá con esa bendición tan rica de todos los tesoros del Cielo. Ella recaerá especialmente sobre el muy querido P. Augé, puede asegurárselo. [...]

Estamos autorizados a cambiar, si es necesario, lotes de tierra hasta llegar a 40.000 frs. La Sagrada congregación accedió, además, a promover a las órdenes a los escolásticos de Buenos Aires.

Finalmente, para establecer uniformidad en cuanto al Breviario, nos conceden el Ordo y el Oficio del clero romano para nuestras casas de Francia y de América.

El Rmo. P. Bianchi se muestra de una muy grande bondad. Nos recibe casi todos los días y responde a nuestras preguntas. Que Dios lo recompense.

Su eminencia el Card. Antonelli nos recibió, también, con mucha bondad ; Gracias a la recomendación que el Obispo de Bayona solicitaba en una carta que yo llevaba, obtuvimos la invitación a la audiencia privada del Santo Padre en muy poco tiempo. Deo Gratias.

Si Dios quiere, dejaremos Roma el martes, 2 de octubre. Quisiéramos estar en Betharram el sábado (Al P. Pagadoy, Roma, 29/9/1876)

3.3. En otra carta al P. Pagadoy, escrita desde Roma le cuenta lo que han conseguido para el bien de la Congregación:

Nos llevamos tres decretos:

1° El poder de hacer ordenar a todos nuestros escolásticos actualmente residentes en Buenos Aires, titulo mensa communis.

2° El poder de adoptar el Oficio y el Ordo del Clero Romano, en nuestras casas de América, como ya se hace en Francia.

3° El poder de intercambiar inmuebles hasta 40.000 frs. para ampliar la escuela de Betharram.

Todos estos documentos estarán listos recién el miércoles; por lo tanto podremos volver no antes de los primeros días de la otra semana.

El querido P. Magendie, gracias a Dios, está bien y yo también.

(Al P. Pagadoy, Roma, 1/10/1876)

3.4. En la Carta circular escrita desde Pau, cuenta a todos los religiosos cómo vivieron la audiencia con el Papa Pío IX y dice entre otras cosas:

Después de estas palabras que inflamaron nuestra alma, Pío IX se dignó recibir, con efusión de gratitud, nuestro óbolo para el tesoro de San Pedro. Conversó con el querido P. Magendie sobre la Colonia de América; finalmente impuso sobre nosotros sus manos llenas de gracias y derramó sobre la Congregación entera el inmenso tesoro de las bendiciones apostólicas. ¡Qué gracia! ¡Qué bendición, queridos Padres y Hermanos, viniendo de tal Pontífice, dentro de su cautividad y en lo más duro de su martirio!

(Carta circular, 16/10/1876)

4. El trabajo de la aprobación del Instituto por la Santa Sede

4.1. Le escribe al P. Pagadoy desde Anglet y le dice:

El Refugio me toma dos días para ocuparme de los documentos relacionados con la aprobación del Instituto.

(Al P. Pagadoy, Anglet 7/1/1787)

4.2. En una carta dirigida al P. Magendie, el P. Etchecopar le pide que consiga las cartas de recomendación de los Obispos amigos para conseguir la aprobación del Instituto.

En opinión del excelente P. Bianchi, hay que pensar en corregir las Constituciones, al pedir la aprobación de nuestro instituto a la Santa Sede.

Para esta aprobación hacen falta nuevas cartas de recomendación de los Obispos bajo los cuales tenemos casas. Es bueno agregar cartas de otros Obispos nuestros amigos.

Por eso, querido Padre, ocúpese en seguida de conseguir las de Mons. Aneiros y de Mons. Vera. ¿Tiene otros Obispos americanos que los conozcan y que los recomendarían?

Para el trabajo de las Constituciones, el P. Bianchi me aconseja que vaya a Roma en el mes de mayo, para hacer con él y proponer ese trabajo así elaborado en buen lugar, a los Padres Superiores, que se tendrían que reunir en Capítulo para el retiro de junio.

Voy a hablar de este proyecto a nuestros Superiores de las casas de aquí que ya comprometí a que vengan a verme con ocasión de las vacaciones de la semana pascual.

Recemos mucho por eso; unamos a la oración, la vida santa y religiosa para merecer los elogios de los Obispos, del Santo Padre y de nuestra divina Reina del Calvario.

(Al P. Magendie, Betharram, 3/4/1877)

4.3. En la Carta del 15 de abril del 1877, el P. Etchecopar escribe al P. Magendie que los Superiores de las casas de Francia le han pedido que vaya a Roma para trabajar allí con el P. Bianchi en la nueva redacción de las Constituciones:

Mañana, pienso partir para Roma con el P. Estrate, mi secretario y el P. Etchegaray, enviado por Monseñor, el Obispo para los asuntos de las Siervas de María de Anglet.

El fin de este viaje es hacer una redacción más conveniente de las Constituciones con la ayuda del P. Bianchi, y de preparar la documentación y recomendaciones prescritas o muy útiles para obtener el breve de aprobación del Instituto.

El viaje fue decidido el miércoles después de Pascua en la

reunión de Superiores de las diversas casas de aquí, llamados ad hoc por consejo del P. Bianchi.

Ese buen protector me escribía: “Venga a redactar aquí las Constituciones; cuando fueran aprobadas, en junio, por los Padres reunidos en Capítulo, yo las presentaré con las cartas de recomendación, el informe del Trienio y el pedido del breve que aprueba el Instituto, al comienzo del año de 1878.

Tenga la bondad de enviarme, o directamente al reverendísimo P. Bianchi, Procurador General de los Hermanos Predicadores en el convento de la Minerva en Roma, las cartas de recomendación en las que, espero, sus dos buenos Obispos apoyan calurosamente el pedido del breve de aprobación del Instituto.

Para que nuestro capítulo de junio sea regular, tengo que obtener la dispensa de la asistencia de los Superiores de América; de hecho no hay tiempo para que ustedes puedan delegar ni siquiera uno sólo de ustedes, de manera que llegue para la fiesta del Sagrado Corazón. Trataré de obtener esta dispensa.

(Al P. Magendie, Betharram, 15/4/1877)

4.4. Desde Roma el P. Etchecopar le cuenta al P. Magendie lo pronto que han podido hacer la nueva redacción gracias al P. Bianchi. El trabajo parece una forma de vida digna de ser aceptada por la Congregación de obispos y regulares. Le suena también que ha recibido orientaciones claras para el Noviciado:

Estoy en Roma desde el 20 de este mes, con el P. Estrate que tomé como secretario y el P. Etchégaray que se nos unió, encargado de tratar asuntos importantes, en relación a las Hermanas, Siervas de María de Anglet.

Emprendí este viaje, animado a hacerlo por los Superiores de las casas de Francia, reunidos en Betharram, la semana de Pascua. El fin es hacer una buena redacción de las Constituciones y de preparar el pedido y la obtención del breve que apruebe nuestro Instituto querido. Yo no hubiera pensado hacerlo tan pronto, sin el consejo y el impulso del excelente P. Bianchi.

Gracias a él, gracias a Mons. de Luca, preparamos con entusiasmo, una forma de vida digna de ser aceptada por la S. Congregación de los Obispos y regulares, y de obtener el breve de aprobación del Instituto.

Con la ayuda de la Santísima Virgen, que nos pone cada vez más en el molde preparado por nuestro venerado fundador; con las ayudas de esta buena Madre que eleva a todos con tanta firmeza, tan maravillosamente hacia la santidad de nuestro estado y nos renueva, de alguna forma, en el espíritu primitivo de la Congregación, recibiremos, dentro de algunos meses, el grande e insigne favor que venimos solicitar.

Agradecemos, entonces, todos a la divina Madre del cielo; redoblen sus oraciones y los sacrificios de la perfecta entrega. Muéstrense cada vez más los siervos y los religiosos, hijos de N. Señora del Calvario y contribuirán ampliamente, como en el pasado, a solidificar y desarrollar la obra querida a María en todo bien, toda santidad, toda perfección sacerdotal, y religiosa, según nuestro estado.

Rezamos mucho por la querida Colonia; nos ocupamos de ella lo más posible.

El 20 de abril de 1877, la S. Congregación concedió la facultad de recibir como postulantes al Noviciado de Buenos Aires antes de los 20 años, hasta 12 hermanos Conversos, con tal de que tengan dieciséis años cumplidos: esto fue concedido pro hac vice tantum.

(Al P. Magendie, Roma, 25/4/1877)

4.5. En una Carta circular el P. Etchecopar cuenta la audiencia que tuvieron con Pío IX los P. Estrate, Etchegaray, capellán de las Siervas de María de Anglet. Le dice al Papa que ha venido a tramitar la aprobación de la Congregación.

[...]Después, el Santo Padre me miró: “¿Vino a tratar algún asunto con alguna congregación?”

“Sí, Santísimo Padre; con su Congregación de los Obispos y Regulares. Usted se dignó concedernos el Breve Laudatorio en

julio de 1875”.

“Sí. Lo recuerdo”, dijo el Santo Padre.

“Ahora, retomé yo, quisiéramos pedir a Su Santidad que se digne concedernos el Breve de aprobación de nuestro Instituto”.

“Pero, respondió el Santo Padre, el Secretario de la Congregación de los Obispos y Regulares murió, y yo espero al que tenga que reemplazarlo” [...]

Es verdad que para obtener esta gracia, hace falta, antes que nada, una forma de vida, una Regla, Constituciones como el Santo Padre desea de nosotros. Pero esta obra, lo saben bien, mis queridos Padres, es el objetivo principal de este viaje a Roma; es la obra en la que no dejo de trabajar con los dos Padres que me acompañan, bajo la dirección de hombres muy competentes, uno Auditor, el otro Consultor de la Sagrada Congregación de los Obispos y Regulares.

Por eso, recemos, santifiquémonos y, con la ayuda de Dios, la aprobación no tardará mucho. Adiós, mis Padres y mis Hermanos muy amados; gracias por sus oraciones; gracias por su entrega; gracias por sus sacrificios.

(Carta circular, Roma, 29/4/1877)

4.6. Por fin, el P. Etchecopar comunica al P. Magendie que la Santa Sede ha aprobado la Congregación de los Sacerdotes del Sagrado Corazón y le comunica también las pocas correcciones que hay que hacer a la Constituciones.

Al agradecimiento debido por estos favores, tenemos que agregar hoy mil acciones de gracias. Porque el Santo Padre se dignó aprobar nuestro pequeño Instituto, como lo verá en el documento que adjunto, cuyo original me llegó el 14 de este mes, día de la Exaltación de la Santa Cruz, en la octava de la Natividad¹.

Estaba en Sarrance, en la soledad, para descansar; El Sr. Obispo estaba en Olorón, a punto de partir. El decreto le era dirigido, en sobre cerrado; corrí a Olorón... Su Excelencia lloró de alegría y me dijo: Sin una grande gracia, ustedes no habrían logrado tan rápidamente este

¹ Se trata de la natividad de la Virgen que se celebra el 8 de septiembre.

favor. Inmediatamente telegrafíe a nuestras casas, pidiendo que, en acción de gracias, cada sacerdote rezara una misa y cada no sacerdote hiciera una comunión y rezara un rosario. Hagan lo mismo. Lamento que en el decreto se mencionen sólo los obispos de Francia; le escribí al buen P. Bianchi, para preguntarle si no se podía reclamar la mención de los obispos de América.

Va a ver que los cambios que hay que introducir en las Constituciones en virtud de las animadversiones son pocos. Sólo hay cinco. Son estos:

1° Según las Constituciones apostólicas, los Novicios tienen que estar separados de los Profesos; y no podrán tener en común con éstos, más que el coro y el refectorio.

2° Los postulantes, nacidos de unión ilegítima y los que hayan llevado hábito en otra Congregación, no podrán ser admitidos sin dispensa previa de la Santa Sede.

3° Esta animadversión indica sólo que siendo el Ceremonial algo totalmente a parte, no hay que mencionarlo en las Constituciones y que hay que borrar lo que se refiere a eso.

4° El Obispo del lugar donde se tenga el Capítulo General, presidirá el Capítulo mismo, por delegación apostólica, con facultad de subdelegar en otra persona, apta para cumplir con este oficio.

5° Si la elección de Superior General no fuera alcanzada a la 3ª vuelta de escrutinio, en el Capítulo General, las actas de este Capítulo serán remitidas a la Santa Sede, por intermedio de los Obispos y Regulares, para que provea de manera oportuna.

(Al P. Magendie, Sarrance, 17/9/1877)

II. El gran escollo del voto de pobreza

1. La confusión en la manera de vivir la pobreza

La mayor confusión en la Congregación estaba en la manera diversa de vivir la pobreza. Había religiosos con votos y religiosos sin ellos. El derecho canónico no existió hasta 1917. Pero las leyes de la Iglesia entendían el voto de pobreza más o menos como está explicado en el canon 600 del CIC de 1983. En Betharram no todos vivían de esa manera como explica el P. Etchecopar

El P. Etchecopar explica al Papa Pío IX en una carta cómo se vivía la pobreza en la Congregación entre 1841 y 1977. Hasta la fecha había religiosos que habían hecho los votos perpetuos y otros que no. Pide al Papa que sane la situación permitiendo a todos hacer los votos perpetuos según las Constituciones que recibieron el Breve Laudatorio:

Beatísimo Padre,

Augusto Etchécopar, Superior General de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús, conocidos como de Betharram, con sede en la diócesis de Bayona, en Francia, humildemente prostrado a los pies de Su Santidad, expone que, según las animadvertencias hechas por la Santa Congregación de los Obispos y Regulares en fecha del 30 de julio de 1875, los miembros de su Congregación tienen que emitir votos, después del noviciado, primeramente por un período de seis años y luego, para siempre.

Actualmente son muchos en esta congregación, los que vivieron en ella varios años y hay también quienes, como profesos, emitieron votos perpetuos de ese modo, y otros que de ninguna manera los emitieron, sea porque, de buena fe, creyeron no poder emitir esos votos, hasta tanto la Santa Sede no los aprobara, sea por el hecho de que no les parecieran bien regularizadas las cosas del Instituto. Pero, recibidos los decretos, algunos se apuraron a emitir inmediatamente y de buena fe votos perpetuos, otros votos anuales, pero otros esperan

un pronunciamiento de Su Santidad, dispuestos a actuar según su decisión.

Así, los primeros humildemente piden que sus votos perpetuos sean ratificados, y los otros con votos anuales, como aquellos que nunca emitieron votos, que se los faculte a emitir inmediatamente los votos Simples perpetuos.

El susodicho a esos pedidos agrega sus súplicas para que Su Santidad se digne otorgar esa gracia.

De Su Santidad humilde siervo

Etchecopar Sup. Gen.

(Enero de 1876)²

2. El peculio

2.1 El peculio. Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, “Peculio es el dinero y bienes propios de una persona”. “Peculio es también, hacienda o caudal que el padre o señor permitía al hijo o siervo para su uso y comercio”.

2.2. Hay cartas que el P. Etchecopar escribe al P. Magendie en las que se muestra muy preocupado por la costumbre de que cada religioso tenga su peculio que va a ser un obstáculo para la aprobación de las Constituciones. Consulta al P. Magendie y consultará también a los religiosos de Montevideo para que expresen su opinión sobre la renuncia al peculio. Le manifiesta también la confianza de que todos están dispuestos a aceptar lo que pida el Romano Pontífice:

Todo hace esperar que, antes de 2 o 3 meses tendremos de Roma el breve laudatorio de nuestra Sociedad. Sólo que habrá varias animadversiones hechas a nuestras constituciones. El honorario de misas será suprimido en el cuerpo de las Reglas: no se hablará de eso... La práctica de ese peculio ¿será tolerada junto con la de los votos? Lo ignoro. Si la Sagrada Congregación hiciera de la renuncia a ese peculio una

² La carta original se conserva en el *Archivo Secreto Vaticano, Congregación de los Obispos y Regulares, Positiones episcoporum, marzo de 1876* (protocolo 4200).

condición para la aprobación de los votos, ¿estarían de acuerdo, usted y sus hermanos, en hacer esa renuncia para conservar el fundamento y el mérito de los votos? Me gustaría, si fuera necesario, poder decir en la reunión del 20 de agosto, la opinión tan respetable de nuestros hermanos de América. Lo que sé de antemano, es que el espíritu que los anima a todos, ese espíritu verdaderamente religioso que todos conservaron en su pureza y fervor primitivo, los conserva dispuestos a aceptar todo lo que el Soberano Pontífice juzgue útil para el bien de la Congregación y a suscribir las modificaciones propuestas por Roma, para mejorar y crecer realmente; una palabra de respuesta, sobre eso, sin demora, por favor.

Escribo a los Padres de Montevideo para pedirles también su opinión sobre diversos puntos: porque antes del 20 de agosto no podrán reunirse en Buenos Aires y enviarme unas actas regulares...

Pero tal vez tengan el tiempo de responderme directamente de Montevideo; cuanto más general y perfecta sea la coincidencia de los mismos puntos de vista y de los sentimientos, tanto más será poderoso y abundante en toda clase de frutos el nuevo movimiento que impulsará nuestras obras. Fiat. Corazón adorable de mi Dios, del cual celebramos mañana la fiesta. Somos tuyos, a ti y para ti. Entonces, que seamos según tu Corazón cada vez más por el Corazón de tu divina Madre. Amén.

(Al P. Magendie, Betharram 3/6/1875)

2.3. En la Carta escrita desde Betharram el 3/7/1875, el P. Etchecopar le dice al P. Magendie:

Fue recibido favorablemente en Roma el pedido de aprobación de nuestra Sociedad. Habrá animadversiones a las constituciones; Roma exigirá probablemente el voto de pobreza, sin peculio.

2.4. El P. Etchecopar, en una carta escrita en Roma el 23/10/1875, dice a la comunidad de Anglet.

Bendito sea Dios. Nos quiere a todos verdaderamente pobres y despojados, aun conservando la nuda propiedad de los bienes.

No más peculio, no más honorarios de misas, etc... Las respuestas son precisas. El Superior mismo está felizmente encadenado y no puede permitir, de ninguna manera, nada contrario. Sin embargo, podrá dejar que se pidan tres intenciones de misa por mes a cada miembro para los parientes o amigos, con la condición explícita de que no se reciba ningún honorario.

3. El voto de pobreza según la Santa Sede

3.1. Y en la carta de Betharram 18/11/1875, el P. Etchecopar le dice al P. Magendie que no se obtendrá la aprobación definitiva si no se acepta la pobreza como es común en todas las “Religiones” (en este contexto, Religiones quiere decir Congregaciones).

Todos lo entendieron; la S. Sede quiere la práctica verdadera del voto simple de Pobreza, nada de peculio; sólo se puede mantener la mera propiedad.

No obtendremos la aprobación definitiva si todos nosotros no abrazamos incluso con el voto, esta vida común de la pobreza.

¡Oh! Sin duda lo que ese Dios tan bueno nos otorga la gracia de conocer su voluntad y esta voluntad, nos dará también la gracia de responder; pero, ya que la cooperación es exigida, recemos para obtener esa admirable unanimidad de opiniones y de sentimientos que son la fuerza y la felicidad de las sociedades.

El noviciado se tiene que hacer absolutamente en Betharram; se apunta a la unidad de la formación y a la completa formación o a la mejor formación.

Nunca hubiéramos sospechado que se harían esos cambios en las Constituciones. Dios lo quiso. Adelante siempre.

P.S. ¡Viva la Santa Pobreza!

Nada de peculio con el honorario de misa para sí. Sino el voto de Pobreza completamente practicado en la vida común, aun conservando la mera propiedad de los bienes. ¡Deo gratias!

3.2. El P. Etchecopar sigue aportando clarificaciones al P. Magendie sobre el modo de vivir el voto de pobreza según lo quiere Roma. Le habla de que está esperando un documento sobre el tema.

Por otro lado, en Roma, se consideró la redacción del conjunto indigesta, se pide, para la aprobación definitiva, una mejor redacción. Con la ayuda de Dios, lo haremos poco a poco.

Pero hay un documento prometido por Roma y que acabo de recibir. Es la explicación de nuestro voto de Pobreza, tal y como Roma lo entiende y quiere que lo entendamos nosotros.

Es la verdadera pobreza de la vida común, según el espíritu primitivo, pero con la feliz obligación del voto.

¡Qué gracia del Sagrado Corazón por el Jubileo! ¡Centuplum accipiemus! Curramus ergo ad propositum certamen³

Renovemos nuestros votos en el sentido de Roma y hágame saber que fueron renovados en ese sentido.

No dudo que todos estén felices y orgullosos de poner nuestra Congregación en primera fila, después de las grandes órdenes y disponer así, a la Santa Sede a concedernos poco después, la aprobación definitiva.

En ese sentido escribí a los PP. Laphitz y Dulong.

(Al P. Magendie, Betharram, 2/12/1875)

3.3. El voto de pobreza según las Constituciones aprobadas el 31 de agosto de 1877 por el Papa Pío IX, por las cuales se aprueba la Congregación como un instituto de derecho pontificio queda expresado así (dans la Deuxième partie: Forme de vie, Chapitre II: Le voeu de Pauvreté):

Art. 5: Los profesos no podrán apropiarse ni reservarse nada de lo que hayan adquirido por su industria propia, o como miembros del Instituto, ni los dones manuales que le sean dados como a una persona privada (intuitu personae), ni los frutos de los beneficios, ni ninguna clase de honorarios, Sino que todas estas cosas deben ser agregadas a los bienes de ella Comunidad, para utilidad general de todos los miembros.

³ Recibiremos cien veces más (cfr. Mt 19,29). Corremos, por lo tanto, en la carrera que tenemos en frente (Heb 12,1).

Art. 11: El dinero y todo lo que pudiera dárseles por cualquier motivo será remitido sin retraso al Superior o al Ecónomo.

Art. 12: Al volver de un viaje, le rinden cuenta de sus gastos, y le entregan el dinero que les ha quedado.

3.4. En la Carta escrita desde Pau el 3/11/1875 el P. Etchecopar le anuncia al P. Magendie que 17 jóvenes de diferentes comunidades han hecho los votos según las nuevas Constituciones:

El día de Todos los Santos en Betharram, 17 de nuestros jóvenes, de diversas residencias hicieron los votos según las nuevas Constituciones... Me uní de corazón, a ese gran acto, ninguna salida importante... Que Jesús y María sean siempre alabados, amados, benditos.

3.5. En una Carta a los religiosos del Colegio San José, los alienta, exhorta y elogia porque van a vivir de una manera nueva, al hacer los votos según el pedido de Roma.

A todos mis queridos Padres y Hermanos que van a renovar los votos en el sentido de Roma, en el San José Pax Christi hominibus bonæ voluntatis, et laus Deo et Mariæ. ⁴

Muy queridos Padres y Hermanos en N. S., les agradezco la gran alegría provocada por su ardor en abrazar el yugo de Nuestro Señor, por otro lado, tan dulce y suave.

Es una gracia tan gloriosa para Dios, tan ventajosa para la comunidad, para el bien de las almas; ya que, cuanto más los ramos están injertados y unidos a la cepa, tanto más producen buenos frutos. ¡Oh! Hijos muy queridos del divino Corazón, son mucho más gloriosos, más felices que antes porque están más cerca de N.S., de la gloria del Padre, de la felicidad del cielo y subieron más alto en los rangos de su milicia para lograr más ilustres victorias sobre el Infierno, más desacatado que nunca.

⁴ La paz de Cristo a los hombres de buena voluntad y alabanza a Dios y a María.

Alegrémonos, entonces, en el Señor que nos renueva pro su Espíritu Santo; et corde magno et animo volenti. Nunc cœpi, hæc mutatio dexteræ Excelsi. ⁵

“Comienzo una vida nueva, del brazo del Todopoderoso y lleno de confianza en la protección especial de María”

(A los religiosos del Colegio San José de Buenos Aires,
Betharram, 3/4/1876)

4. Algunos problemas con los religiosos que no habían hecho voto de pobreza

4.1. Los Padres Laphitz y Dulong eran remisos al voto de pobreza tal como lo pedía Roma. El P. Magendie le cuenta al P. Etchecopar las dificultades tenidas en una reunión de comunidad en Montevideo, donde el P. Laphitz mostró una opinión que rompía la unanimidad de la comunidad a cerca de la manera de vivir el voto de pobreza.

Le pido disculpas por ser un poco corto: me encuentro tan cansado que ni veo. Todas las residencias van bien; sin embargo, en Montevideo sigue habiendo intrigas para hacer volver al P. Laphitz. Hicimos la reunión el 6 por la tarde: hubo mucha calma; pero las palabras del P. Laphitz sobre el voto de pobreza nos sorprendieron de manera desagradable. El P. Sampay le escribe largamente sobre eso; vea lo que puede hacer de ello. Lo que es seguro es que que nos ajustamos esencialmente a los votos, y si la mayoría de su asamblea los rechaza, creo que todo esto saltará por los aires.

(Carta del P. Magendie al P. Etchecopar, Buenos Aires, 10/7/1875)

4.2. Vuelve a aparecer el P. Dulong haciendo un pedido sobre la disposición de dinero para donaciones, es una prueba de que ya ha aceptado el voto de pobreza de las nuevas Constituciones.

⁵ Con corazón grande y generoso. *Éste es mi tormento: cambió la derecha del Altísimo* (cfr. Sal 77,11)

El P. Dulong me pregunta desde América de qué cantidad de entradas puede disponer para donaciones de allí.

Habría que pensar en las donaciones a la Casa Madre, sin dejar de aliviar las necesidades locales. Deme su opinión al respecto.

(Al P. Magendie, Betharram, 29/6/1876)

4.3. El P. Etchecopar le pide al P. Magendie que termine solucionando la profesión de los votos de los Padres Laphitz, Salobre y Medivil ya que, como le comunica más arriba, las Constituciones han sido aprobadas por la Santa Sede. Le pide que explique a los obispos de Buenos Aires y Montevideo cómo el Obispo de Bayona había agregado a esos hermanos de Argentina y Uruguay después de una especie de noviciado o sin noviciado hicieron sus votos anuales. Que pida a esos dos obispos unos informes sobre el espíritu y la conducta de esos sacerdotes para que pueda ser sanada su situación y puedan ser admitidos a hacer los votos perpetuos por parte de la Santa Sede.

Creo que ahora, habrá que ponerse en regla por los votos de los PP. Laphitz, Sallaber, Mendivil incluso sin decírselo, con tal que estén decididos a renovar sus votos.

Esto es lo que me parece.

Debería exponer el caso a Mons. Vera para el P. Mendivil, y a Mons. Aneiros para los otros dos; exponerles, digo yo, que antes de la aprobación de nuestras reglas por la Santa Sede, esos tres vascos fueron agregados, con el consentimiento del Obispo de Bayona, en ese entonces nuestro superior, a nuestros hermanos de la Colonia y que allí, después de un noviciado cualquiera, si es que hubo algo parecido, o sin noviciado como lo pedían las Constituciones apostólicas, fueron admitidos, bona fide, a hacer sus votos anuales.

Siendo así, ni fallor, pida a esos buenos obispos que den, si están de acuerdo, sobre el espíritu y la conducta de esos cofrades, informes tales y una opinión tan favorable a la admisión, validación y sanación de esos votos, que la Santa Sede disponga conceder ese favor.

Si tuvieran la bondad de concederle esas cartas, ocúpese de enviármelas; les adjuntaré mi súplica, con el fin indicado, y así

todo será arreglado, incluso, tal vez, sin decir nada a los interesados, para no preocuparlos.

III. Un hecho iluminador: La muerte repentina del P. Sardoy

1. El P. Sardoy se incorporó a la Congregación, por influencia del P. Guimón para formar parte del equipo misionero que iba a acompañar a los vascos a Argentina. Esa incorporación tiene lugar poco antes de la partida de ese equipo y el P. Sardoy hace un noviciado de unos meses, al cabo de los cuales hizo su profesión religiosa. Fue misionero en los comienzos y después capellán de las Clarisas capuchinas del Convento de la Iglesia San Juan Bautista de Buenos Aires.

2. En 1875 se decide volver a Francia como le comunica el P. Etchecopar al P. Magendie.

El P. Sardoy me escribe para pedir autorización de partir en mayo, para Francia. El P. Chirou lo había autorizado en otra época. Yo también lo hago en mi respuesta que le dirijo con este correo. ¿Aprovechará el permiso? ¿o seguirá esperando? No lo sé...

Si quiere venir, tiene todo tipo de derecho a ese viaje... Tenga la bondad de escribirme su opinión y la del Consejo sobre los puntos que podrán ser expuestos por el P. Sardoy al Consejo de aquí... En su última carta, este querido hermano se muestra contrario al proyecto de los alumnos apostólicos. Trate entonces, de prever los artículos sobre los cuales podríamos ser consultados; sus informaciones podrán sernos muy útiles, aunque estemos decidido de antemano a no tomar ninguna decisión prematura y definitiva.

El asunto de colegio de Villa Colón nos ha enseñado algo sobre este punto.

El P. Laphitz viene a la carga en una carta. Le voy a responder remitiéndolo a la decisión del Consejo de la colonia.

Le digo al P. Sardoy que le comuniqué que lo autorizo de todo corazón a que vuelva a Francia; espero que usted apruebe esta conducta.

(Al P. Magendie, Betharram, 3/3/1875)

3. En otra carta, el P. Etchecopar le comunica al P. Magendie las circunstancias de la muerte repentina del P. Sardoy en suelo francés y antes de llegar a Betharram. Y le plantea algunos problemas: ¿Había hecho testamento? ¿Qué dinero traía, de dónde procedía y a qué estaba destinado? ¿Las intenciones de misas que le habían pedido? ¿Dejó algún documento de los estipendios de esas misas?. Le pide todo tipo de información para que pueda dar las explicaciones pertinentes a los familiares.

El P. Sardoy, nuestro querido hermano, murió al tocar tierra en Paulliac. Cayó enfermo en Lisboa, como consecuencia de un enfriamiento, rápidamente degenerado en cólera. Llegando a la vista del suelo francés, me escribió algunas palabras dándome cita en Bordeaux... Corrí, era demasiado tarde; el sábado 5, por tarde, algunas horas después de haber hecho el envío mencionado, 2 horas después de haber sido depositado en el lazareto de Paulliac, el P. Sardoy se durmió serenamente en el Señor, sin que el Sr. Idart, que estaba al lado de su cama, se diera cuenta...

Opera illorum sequuntur illos ⁶. Esta es nuestra esperanza, pensando en este valiente obrero del Señor.

¿Había hecho testamento? Por favor, póngame en condiciones de satisfacer a los parientes según las formalidades legales. Es fácil equivocarse en esta clase de asuntos. Nunca se es suficientemente prudentes.

En relación a las comisiones de las que el P. Sardoy estaba encargado, y del dinero que le había sido confiado, ¿qué sabe usted? El Sr. Luis Puigh tal vez sepa darnos informaciones y documentos.

Finalmente, sobre la obligación de misas de las que se había encargado, ¿dejó anotaciones precisas? ... Así como para los

⁶ Ap 14,13: *Sus obras los siguen.*

honorarios de esas misas. Sobre el origen y el destino del dinero que podría tener consigo. La caja de la residencia de San Juan sabía, tal vez algo, a ese respecto.

En una palabra, tenga la bondad de darme todas las informaciones que me permitan regularizar mi posición frente a los parientes y a las obligaciones de nuestro querido hermano, en cuanto sea posible, sin comprometerse.

Pienso que ustedes mismos van a querer decir las misas que la colonia tiene que rezar para el querido difunto.

(Al P. Magendie, Betharram, 18/6/1875)

4. El P. Etchecopar sigue manifestando al P. Magendie su preocupación por la situación que se ha seguido por la muerte del P. Sardoy. Le plantea al P. Magendie las preguntas claves que ponen en evidencia el modo impropio por el que cada religioso puede disponer de dinero: ¿Tenía dinero propio? ¿Se reservaba los honorarios de misa dejados a la voluntad de cada uno desde hace tiempo? ¿Se puede documentar que el difunto atestigüe que todo el dinero que tenía no era más que una comisión? ¿Los parientes podrán reclamar algo del dinero en bonos? ¿Traía consigo los honorarios de misas que tenía que rezar él mismo?

El P. Sardoy ¿tenía dinero propio? ¿Se reservaba los honorarios de misa dejados a la voluntad de cada uno desde hace un tiempo? En suma, en todo lo que trajo consigo en bonos ¿hay algo que sus parientes puedan reclamar con derecho; o bien habría alguna declaración del querido difunto de donde resulte que todo lo que tenía como dinero, no era sino pura comisión?

Quisiera saber también si se encontró rastro de obligación de misas, traídas por el P. Sardoy, para ser rezadas por él mismo, y de los honorarios de las mismas; además si traía consigo estos honorarios.

Que Dios nos ayude a arreglar todo conforme a justicia, prudencia y piedad.

(Al P. Magendie, Betharram, 3/7/1875)

5. En una nueva carta el P. Etchecopar le comunica al P. Magendie que la problemática creada por la muerte del P. Sardoy se va aclarando porque

ha encontrado algunos documentos que permiten resolverla. Dice que envía esos documentos al P. Magendie.

Le envío adjuntas, las anotaciones encontradas en los papeles del P. Sardoy. Pone en el documento de hojas sueltas en frente, los honorarios en patacones y el número de misas agregando toda nueva suma a la siguiente. Por eso veo bien el número de misas y los honorarios correspondientes.

Está la serie de misas por mi cuenta y además, la de misas libres. Sin duda, hay que decir que Betharram puede y tiene que encargarse. Por lo tanto:

1º ¿Es eso?

2º En el documento de el Portafolio hay 369 misas libres, 121 para mí. Sin duda es una nota que repite el documento de hojas sueltas, con una pequeña diferencia en el número de misas.

Pienso tomar la cifra más alta del número de misas, es decir, celebrar más, antes que menos para liberarnos de toda responsabilidad.

3º Hay misas para personas designadas por el nombre, en el portafolio: ¿podemos rezarlas en Betharram? ¿Los interesados están de acuerdo o podemos presumir su acuerdo?

Si le parece bien, haga que los consulten. El P. Laphitz y Sallaber podrán hacerlo bien... Entre vascos se van a entender...

4º Esa novena por Cecilio ¿es una simple novena de oración? Responda, por favor, para acabar con todo, y gracias.

(Al P. Magendie, Cauterets, 18/9/1875)

6. El suceso de la muerte repentina del P. Sardoy tal como la cuenta el P. Etchecopar al P. Magendie, pone en evidencia la problemática del uso de los bienes, el dinero en concreto, que no corresponde al estilo de vida de un consagrado: disponer de dinero que consigue de los honorarios de misas o de otras procedencias “*El P. Sardoy ¿tenía dinero propio? ¿Se reservaba los honorarios de misa dejados a la voluntad de cada uno desde hace un tiempo? En suma, en todo lo que trajo consigo en bonos ¿hay algo que sus parientes puedan reclamar con derecho; o bien habría*

alguna declaración del querido difunto de donde resulte que todo lo que tenía como dinero, no era sino pura comisión? (Al P. Magendie, Betharram, 3/7/1875).

Esto sucede justamente cuando se está haciendo en la Congregación toda una reflexión sobre el voto de pobreza tal como lo pide Roma, que todos tendrán que aceptar para que Roma apruebe las Constituciones y apruebe el Instituto.

IV. La ayuda a los padres pobres

En las cartas del P. Etchecopar al P. Magendie se manifiesta la usanza en la Congregación de ayudar a los padres pobres de los religiosos “en la medida de sus necesidades”, es una manera de cuidarlos. Esto revela que aún siendo religiosos tenemos que cumplir con el cuarto mandamiento. No hacerlo sería declararse “korbán”, como hacían los fariseos (Mt. 15, 5-6)

5°. Para la ayuda a los padres pobres, estoy autorizado y autorizo a que se los ayude, en la medida de sus necesidades y que las ayudas les lleguen por las mismas manos que antes, para cuidar a esos buenos padres.

(Al P. Magendie, Betharram, 18/1/1876)

Esta usanza seguirá vigente con las Constituciones de 1877. Se tratará de una donación. *Solo podemos autorizar donaciones para los padres pobres y no transformarlas en ingresos para padres ricos”.*

Es verdad que con las animadvertencias y la explicación del voto de pobreza y las Notas que debe haber recibido, sabe lo mismo que nosotros. Sobre la mejor redacción, sólo se puede hacer poco a poco. Escriba siempre, si necesita otras informaciones, sobre las ayudas a los padres. Escribí al P. Laphitz que nuestros bienes de aquí en adelante, están bajo la autoridad de la S. Sede por pertenecer a una sociedad por ella reconocida; sólo

podemos autorizar donaciones para los padres pobres y no transformarlas en ingresos para padres ricos.

A este título de donación, si los padres son necesitados, se puede continuar a ayudarlos como antes.

(Al P. Magendie, Betharram, 18/2/1876)

El P. Etchecopar habla de dos casos concretos: la ayuda a la madre del P. Magendie y a los padres del P. Castaingh como siempre para no herir su delicadeza.

3° Nos encargaremos con mucho gusto de la ayuda a prestar a su muy digna Madre y a los buenos padres del P. Castaingh.

En mi carta decía o quería decir que las ayudas a padres necesitados podían ser enviadas de la misma manera que antes, para no herir su delicadeza.

(Al P. Magendie, Betharram, 3/4/1876)

Su hermana Magdalena ha ayudado a la madre del P. Salaberry en el trámite para los derechos de sucesión. Le dice que es una costumbre en la Congregación ayudar a familias cuando es necesario y en la medida de nuestras posibilidades.

Te pido que me digas si ayudaste a la madre de Salaberry en lo de los derechos de sucesión: eso tiene que ver (dicho sea entre nosotros) con nuestra Congregación que ayuda a familias cuando es necesario y en la medida de nuestras posibilidades.

(A su hermana Magdalena, Betharram, 21/7/1888)

En estas citaciones el P. Etchecopar nos ha entregado los criterios que tiene que tener la Congregación para ayudar a familias pobres de los religiosos:

- Son donaciones para los padres pobres.
- En la medida de sus necesidades.
- No hay que transformar esas donaciones en ingresos para los padre ricos.

Conclusión. Una reflexión para hoy

1. La manera de vivir la pobreza, desde 1841 hasta 1877 en la Congregación, no es lo que quería nuestro Padre fundador San Miguel Garicoits. Él quería el voto de pobreza, así como el de castidad y obediencia. La situación confusa venía del proyecto de Mons. Lacroix que no quería votos obligatorios y algunos seguían su pensamiento.
2. Si la Iglesia nos reconoció como un Instituto en 1877 es porque todos los religiosos aceptaron practicar el voto de pobreza, como lo entendían las leyes de la Iglesia. Hemos visto el contenido del voto de pobreza en las Constituciones aprobadas en 1877.
3. El compromiso de hacer una cosa por voto es muy sublime y exige de parte de quien lo hace una gran libertad, tanto interna como externa. Es una manera sublime de responder al amor que hemos experimentado que Dios tiene por nosotros, por medio de Jesucristo. *A Aquel que entregó su vida por nosotros, con quien estamos configurados por el bautismo, le entregamos lo mejor de nosotros mismos con los tres votos de castidad, pobreza y obediencia, que nos hacen partícipes del estilo de vida que Él mismo eligió* (RdV. 6). Por amor a Jesús que nos ha amado tanto, nos comprometemos por voto a vivir como Él: a no tener bienes propios, a no casarnos y vivir en castidad, y a hacer siempre la voluntad de Dios en obediencia a los superiores. Aunque sea ya bueno tener bienes y usarlos con responsabilidad, casarse de acuerdo a la ley de Dios y de la Iglesia y hacer nuestra voluntad con responsabilidad ante Dios. Son dos estilos de vida que podemos elegir y a los que no se obliga a nadie. Pero cuando hemos elegido con libertad, lo único que se nos pide es que seamos fieles al estilo elegido. El Código de derecho canónico, en el canon 1191, define así lo que es un voto: *El voto, es decir la promesa*

deliberada y libre hecha a Dios de un bien posible y mejor, debe ser cumplido según la virtud de religión.

4. La Regla de vida de 1969, fruto de la renovación que pedía el Concilio vaticano II y la revisada en 2012, ambas aprobadas por la Sagrada Congregación de Institutos de vida Consagrada y Sociedades de Vida apostólica, tienen prácticamente el mismo Contenido que la de 1877:

Por el voto de pobreza, nosotros que somos religiosos, nos comprometemos a no poseer nada: ponemos en común nuestros bienes materiales, nuestros valores humanos y espirituales.

La puesta en común de los bienes, nos exige depender de los superiores para su uso. Rendimos cuenta del dinero y de los bienes de los que disponemos. Esta dependencia no se reduce a un simple permiso pedido y obtenido⁷; al vivirla con lealtad, evitamos lastimar a los hermanos y ser causa de escándalo; eso contribuye al clima fraterno.

Usamos en conciencia los bienes de la comunidad en la medida que los necesitamos para la misión.

Nuestra vida fraterna tiene que caracterizarse por la sobriedad y la sencillez, la entrega y la hospitalidad (RdV. 2012, Art. 49)

Todo lo que un religioso puede adquirir por su trabajo o habilidades, todo lo que recibe como donación, pertenece a la Congregación. Lo mismo vale para las jubilaciones, pensiones, subvenciones, seguros.

“Imitando su pobreza, la persona consagrada reconoce a Cristo como el Hijo que recibe todo del Padre y le devuelve todo por amor”⁸ (RdV. 2012, Art. 50).

5. Nuestro compromiso de consagrados al hacer voto de pobreza consiste:
- “Como religiosos nos comprometemos a no poseer nada”. Jesús era pobre porque no poseía nada y por lo tanto no disponía de nada. Pobre es el que no tiene y no dispone de bienes materiales, propiedades, dinero.
 - Como religiosos “ponemos en común nuestros bienes materiales, nuestros valores humanos y espirituales” (Art. 49). “Todo lo que un religioso puede adquirir por su trabajo o habilidades, todo lo que recibe como donación, pertenece a la Congregación. Lo mismo

⁷ Cfr. PC 13

⁸ VC 16 c ; cf. Jn 17, 7-10

vale para las jubilaciones, pensiones, subvenciones, seguros” (Art. 50).

- Como, por ser consagrado, no se puede poseer y disponer de nada personalmente, todo lo que un religioso puede llegar a adquirir, no puede guardarlo para disponer de ello, tiene que entregarlo a la comunidad, porque no le pertenece, “pertenece a la Congregación”.
- No es pobre el religioso que no pide nada a la comunidad, pero dispone de dinero porque se guarda bienes que le ha conseguido fuera de la comunidad. Ha hecho voto de pobreza pero no lo vive. No es realmente pobre porque no carece de nada.
- “La puesta en común de los bienes, nos exige depender de los superiores para su uso” [...]. Esta dependencia no se reduce un simple permiso pedido y obtenido; al vivirla en lealtad, evitamos lastimar a los hermanos y ser causa de escándalo; eso contribuye al clima fraterno (Art. 49).
- Depender significa según la RdV. rendir cuenta. Rendimos cuenta del dinero y de los bienes de los que disponemos (Art. 49).
- De la misma manera que el religioso entrega los bienes a la comunidad, depende de ella para usar de los bienes que son de todos, según sus necesidades personales, pastorales, etc. Los superiores son los garantes de esta dependencia que significa rendir cuenta: que cada religioso aporte a la comunidad todo lo que consigue y use de los bienes de la comunidad en conciencia con la sobriedad y la sencillez, la entrega y la hospitalidad (Art. 49), con la autorización de los superiores, cuidando de no dejarse atrapar por la mentalidad consumista de la sociedad.

6. Las ventajas de la puesta en común de todo lo que llegamos a adquirir:
- Nos hace a todos iguales: Se nos valora por lo que somos como personas, hermanos y no por lo que somos capaces de aportar a la comunidad, productores. Somos iguales los que proceden de familias pobres y los que proceden de familias ricas; los que tienen trabajos remunerados y los que realizan trabajos no

remunerados como los superiores, los formadores, los que realizan servicios a la comunidad, a la Congregación, que no tienen remuneración; los que tienen habilidades más reconocidas y los que carecen de ellas; los que tienen amigos ricos que pueden hacerles regalos y los que trabajan con los pobres, de quienes no pueden recibir nada porque no lo tiene.

- Los recursos de la comunidad son mayores si se comparte todo lo que cada uno consigue ya que, aunque la persona del consagrado no puede poseer, la comunidad sí que puede poseer.
- Así la comunidad puede responder a las necesidades comunitarias, personales y misioneras de los religiosos, compartir con los pobres y compartir con las otras comunidades del Vicariato y de la Región y de esta con la Congregación (cf. RdeV. 288). La capacidad de poseer de las comunidades es limitada por el Consejo Regional (RdeV. 287).
- Compartir los bienes exige de nosotros superar el individualismo, que significa que cada uno se las busque para tener más que los otros hermanos, llevándonos a una competición donde en vez de ser hermanos nos convertimos en enemigos: a ve quién es el que más tiene.
- La superación del individualismo en el compartir los bienes con los hermanos nos hace pensar en el bien de todos y no sólo en el propio. Compartir los bienes es una forma de amar buscando el bien material de todos y no sólo de sí mismo.
- Compartir los bienes en comunidad nos despoja del deseo de poseer, que nos lleva a preocuparnos por conseguir dinero para asegurar nuestro bienestar y nos dispone mejor para el servicio de Cristo y la entrega a los hermanos en la comunidad y en la misión.

7. Existió una manera muy rigurosa de vivir la pobreza antes del Concilio Vaticano II: Los numerosos religiosos betharramitas que trabajaban en la educación en el Colegio San José de Buenos Aires, cada domingo, después del almuerzo acudían al despacho del ecónomo de la

comunidad, para recibir las monedas para el metro, el autobús, el tranvía que hubieran de tomar para el paseo fuera de casa. Como reacción a ese rigor, después del Concilio se fue imponiendo la costumbre de que cada religioso podía guardarse algún dinero del que pudiera disponer personalmente. Así fueron apareciendo de nuevo los peculios, que algunos religiosos interpretaban como un dinero del que se podía disponer, sin rendir cuenta a la comunidad. Así la caja de la comunidad tenía que inventarse con qué se nutría. A veces el ecónomo de una comunidad tenía dificultad para cubrir los gastos de las necesidades de los religiosos de la misma, no podía comprar determinadas cosas, no podía comprar un pasaje para un hermano a quien la obediencia le pedía hacer un viaje, pero los religiosos disponían personalmente o de donaciones, o de intenciones de misas, o de la jubilación o del ministerio. Con el tiempo hemos aprendido que los religiosos cuidados en el EPAD de Betharram tienen que depositar su jubilación en la institución, la que cada mes le da una pequeña cantidad a cada paciente para dinero de bolsillo.

8. Después vinieron las cuentas personales algunas de las cuales tienen más cantidad depositada que la caja de la comunidad. Pienso que hoy es necesario que la Congregación regule el funcionamiento de las cuentas personales. A veces son necesarias para recibir las remuneraciones de trabajos o servicios, o para disponer de una tarjeta de crédito, que en algunos lugares se exige para realizar ciertos pagos.

Se podía establecer un protocolo para toda la Congregación, teniendo en cuenta la Regla de vida y estos párrafos del canon 635 del CIC.

§ 1. Los bienes temporales de los institutos religiosos, al ser bienes eclesiásticos, se rigen por las prescripciones del Libro V De los bienes temporales de la Iglesia, a no ser que se establezca expresamente otra cosa.

§ 2. Sin embargo, cada instituto debe establecer normas convenientes sobre el uso y administración de los bienes, con las

que fomente, defienda y manifieste la pobreza que le es propia (c. 635).

Hago la propuesta del siguiente procedimiento:

- Para tener una cuenta personal se necesitaría la autorización del Superior Regional.
 - La autorización para tener una cuenta personal no justifica que el religioso pueda disponer del dinero que tenga en ella para gastos extraordinarios. Para ello, necesita la autorización del Superior, quien le dirá si puede hacer o no ese gasto y si puede hacerlo desde su cuenta o desde la cuenta de la comunidad.
 - El Superior Regional comunicará al Superior de la comunidad del religioso al que ha autorizado que ese religioso tiene una cuenta corriente.
 - A fin de cada mes el Superior (Ecónomo) tiene que ser informado del uso de los bienes por parte de cada religioso:
 - Cada religioso rinde cuentas al Ecónomo (Superior) de la comunidad de todos sus gastos, considerados ordinarios, tanto en metálico como con tarjeta.
 - Rinde cuentas también, entregando al Ecónomo (Superior) el estado de su cuenta corriente.
 - Entrega al Ecónomo (Superior), para que deposite en la cuenta de la comunidad, el superávit de lo que el Superior Regional con su Consejo determinaron que los religiosos pueden retener en la cuenta personal.
-